

CONVENIO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y
DCA International S.A.

En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de mayo del 2015, POR UNA PARTE: DCA International S.A. representada por Victor Meerovich en su calidad de Presidente, con domicilio en la calle Ruta 8 kilómetro 17.500, Edificio 100, Local 110 A; POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), en adelante la Facultad, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Rodrigo Arim, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

ANTECEDENTES

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en sesión del 24 de marzo de 2014, aprobó las Pautas de Prácticas Curriculares de las Carreras del Plan de Estudios 2012 de Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía de la FCEA-UdelaR.

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVOS

Las partes acuerdan el presente convenio con el objetivo de poner en marcha un sistema de practicantado orientado a proporcionar a los estudiantes de la Facultad ámbitos de práctica formativa, conforme el reglamento que se adjunta en el Anexo I.-

CLÁUSULA SEGUNDA – MODALIDADES DEL PRACTICANTADO

Las prácticas formativas laborales podrán realizarse de acuerdo a la modalidad de contrato de trabajo que las partes acordarán, en función de:

- a) lo establecido en los Artículos 2 y 10 del Anexo I.
- b) lo dispuesto en la Ley 19.133 y su decreto reglamentario. (*)

(*) el presente modelo incluirá el punto b) a solicitud de la empresa, siempre y cuando exista el decreto reglamentario correspondiente, y así mismo se implementará en el contrato estudiante-empresa.-

CLÁUSULA TERCERA – CONTRATO DE PRÁCTICA FORMATIVA

La Empresa y el estudiante seleccionado firmarán un contrato de trabajo, en el cual se estipularán los plazos, la remuneración, el horario, supervisión (en caso de ser necesario) y obligaciones de las partes.

Ambas partes deberán cumplir con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de las Pautas de Prácticas Curriculares que se adjunta como Anexo I.

CLÁUSULA CUARTA – Cumplido el plazo el contrato con el estudiante queda rescindido. Una vez culminada la práctica formativa la Universidad de la República queda desvinculada de la empresa.

La Facultad queda totalmente al margen de la contratación laboral. Cumplido el plazo de la práctica laboral no acreditará para la escolaridad.

CLÁUSULA QUINTA – SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Serán de cargo de MEEROVICH COHRS – UHLFELDER SAVIO, la contratación de seguros para la cobertura de accidentes y enfermedades profesionales previstas en el artículo 7 de la ley 17.230, de 7 de enero de 2000.

CLÁUSULA SEXTA – INTERPRETACIÓN

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y RESCISIÓN


El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



Rodrigo Arim



Victor Meerovich Cohrs
Contador Público
Lic. en Administración
Por la Empresa



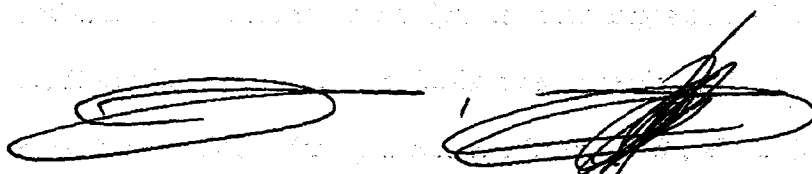
ESC. TABARE REBOLLO COIMBRA - 13768/1

CERTIFICO QUE: 1) La firma que luce en el formulario de DGI y BPS, que antecede es autentica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento: **Víctor Marcos MEEROVICH COHRS**, titular de la cédula de identidad número 1.089.593-2, quien previa lectura que del mismo le hice así lo otorgo de conformidad, en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de **“DCA INTERNATIONAL S.A.”**, persona jurídica vigente y hábil, con domicilio fiscal en esta ciudad en Ruta 8 km 17, 500, Edificio 100, Local 110 A y domicilio constituido en Sarandí 693 Piso 3 de esta ciudad. Originalmente constituida como **“STAFF CORP S.A.”**, según Estatutos de fecha 19 de noviembre de 1993, aprobados por la Inspección General de Hacienda el 23 de diciembre de 1993, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 25 de enero de 1994 con el N° 133 al F° 267 del L° 1 y publicados en el Diario Oficial y en El Edicto Uruguayo el 4 y 3 de febrero respectivamente.- Posteriormente se modifico su denominación a **“DOVAT, CARRIQUIRY & ASOCIADOS INTERNATIONAL S.A.”**, según acta de asamblea extraordinaria del 7 de mayo de 1999, que luce a fojas 9 del Libro de actas de Asamblea y Directorio, inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 2 de junio de 1999 con el Número 1248 al folio 1649 del libro 2 y fue legalmente publicada. Y por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de setiembre de 2010, se resolvió modificar nuevamente su denominación a la actual de **“DCA INTERNATIONAL S.A.”**, dicha reforma fue inscripta en el Registro de Comercio, el 5 de octubre de 2010 con el número 14080. Y publicada en legal forma en el Diario Oficial y El Edicto, ambos de fecha 13 de octubre.- b) Su objeto único y exclusivo es el de usuario de Zonas Francas. c) El plazo contractual de la sociedad se encuentra vigente. d) Según el artículo 8 del estatuto, la sociedad es representada validamente por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera conjuntamente. Y del acta de

DGI
 DIRECCION Y AMBITO
 24 JUN. 2010
 ALEJANDRO ROMERO 1222
 GRABADO

S.E.P.S.
 Asesoria
 Titularia y Fiscal
 24 JUN 2010
 REGISTRO DE COMERCIO
 RECIBIDO

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de agosto de 2010, celebrada en esta ciudad, se designo el siguiente directorio: Presidente Víctor Marcos MEEROVICH COHRS titular de la cédula de identidad número 1.089.593-2 y Vicepresidente Ronald Enrique UHLFELDER SAVIO, titular de la cédula de identidad número 1.572.099-0, ambos son orientales, mayores de edad, quienes aceptaron, siendo los únicos directores designados, los cuales continúan vigentes en sus cargos a la fecha de hoy. La integración del directorio fue comunicada al Registro de Comercio, según declaratoria de fecha 21 de setiembre de 2010, inscripta con el número 15067, el 20 de octubre de 2010, en cumplimiento de la ley 17.904.- II) La sociedad está inscripta en el Registro Único Tributario con el número 213689270016 y en el Banco de Previsión Social con el número 3.640.732. III) Lo expuesto surge de la correspondiente documentación que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de la sociedad, para ser presentado ante DGI y BPS, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciocho de junio de dos mil catorce.



TABARÉ REBOLLO
ESCRIBANO

Arancel Oficial
Art. 6
Hono. 2 ur
Mont. Not. 210





Montevideo	R. O. del Uruguay
Lugar de Nacimiento	
Fecha	26.4.1955
Observaciones	
967338	
Expedida	11.4.2012
Vence	11.4.2022
Director Nacional	2012